

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023.

Examinadas las solicitudes del **segundo periodo**, presentadas por las Entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración “RETORNO AL EMPLEO”, para el ejercicio 2023-2024 (extracto publicado en el B.O.C. de 14/08/2023), resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Mediante la citada Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 1 de agosto de 2023, se procede a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación laboral de desempleados de larga duración, “RETORNO AL EMPLEO”, para el ejercicio 2023-2024. Las Bases Reguladoras del citado programa, quedan establecidas en la Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Retorno al Empleo”, destinado a incentivar la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración (BOC de 11/06/2021), modificadas mediante Ordenes de 10 de mayo de 2022 (BOC de 20/05/2022), y de 24 de mayo de 2023 (BOC de 07/06/2023).

II.- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 3 de abril de 2024, se procede a la ampliación de crédito disponible para el segundo periodo de la citada convocatoria (extracto publicado en el B.O.C. de 18/04/2024), con el fin de atender a la totalidad de solicitudes de subvención, válidamente presentadas, que conforman el segundo periodo de la Convocatoria.

III.- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 14.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Convocatoria se ajustará al régimen de Convocatoria abierta, de tal forma que el plazo de vigencia total de la Convocatoria, se distribuirá en periodos más cortos, dentro de los cuales los interesados podrán solicitar la subvención correspondiente, en función del tipo de contrato a suscribir, dentro de los límites establecidos en la propia Convocatoria.

IV.- En el presente caso, el **segundo periodo** de la Convocatoria contempla los contratos laborales, o compromisos de contratación, suscritos entre el **1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023**, ambos inclusive.

Asimismo, el plazo establecido para presentar la correspondiente solicitud, se extendió durante diez (10) días hábiles, a contar desde el **primer día hábil del mes de Diciembre de 2023**, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recogen en el **Anexo I** de la presente resolución.

V.- Con fecha 23 de abril de 2024, se reunió el órgano colegiado al que se refiere la Base 11ª, punto 5, de las Bases Reguladoras, emitiéndose informe en el que queda de manifiesto que, existiendo crédito suficiente en el **Segundo periodo** para atender a la totalidad de solicitudes a estimar en el mismo, no resulta necesario proceder a la baremación del conjunto de solicitudes, informe que se ha incorporado a este expediente.

VI.- Asimismo, de conformidad con la posibilidad prevista en la Base 11ª, punto 5, de las Bases Reguladoras, en relación con lo establecido en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, cuando la propuesta de Resolución Provisional a adoptar, coincida en todos sus términos con el contenido de las solicitudes a estimar, se prescindirá del trámite de “*Propuesta de Resolución Provisional*”, así como de la “*aceptación de subvención*”, dictándose directamente la “*Resolución definitiva*” de concesión de subvención, por parte del Directora del SCE.

En el presente caso, se dan todos los condicionantes para prescindir de tales trámites, dictándose directamente la presente Resolución definitiva de concesión de subvención.

VII.- Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo:

- 2023 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000,00) euros**.

- 2024 5001 G 241H 4700200 4050030 50400037 Oportunidades de empleo y fomento a la contratación, por importe de **SETECIENTOS MIL (700.000,00) euros**.



De dicho presupuesto, el **segundo periodo** de la Convocatoria, que se resuelve por medio de la presente, cuenta con un presupuesto de **Quinientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco (537.875,00) euros**, que se corresponde con el presupuesto del primer periodo no aplicado y que asciende a un total de **Ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (87.875,00 €) euros** y que se acumula con el presupuesto previsto para este segundo periodo que asciende a **Trescientos mil (300.000,00) euros** según la convocatoria, a lo que se ha sumar la incorporacion de credito adicional, ampliación de crédito disponible para este segundo periodo y que asciende a **Ciento cincuenta mil (150.000,00) euros**.

VIII.- Examinadas las solicitudes presentadas dentro del **segundo periodo** de la Convocatoria, se ha constado que las recogidas en el **Anexo II** de la presente, cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria, por lo que corresponde dictar resolución de concesión de subvención en su favor, si bien el abono efectivo de la misma quedará condicionado a la aportación, por parte del beneficiario, de la documentación exigida en las Bases reguladoras y en la presente resolución, de conformidad con el procedimiento establecido. El **Anexo III** contempla el volumen de solicitudes que no han obtenido subvención por incumplir alguno de los requisitos jurídico-formales exigidos en las Bases reguladoras y Convocatoria, consignándose, para cada caso, los motivos concretos que avalan tal denegación.

IX.- Existiendo presupuesto suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes a estimar, no existe Lista de Reserva.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el resuelto 9º, punto 3, de la Convocatoria, en relación directa con la Base 11ª, punto 5, de las Bases reguladoras del programa, y con el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, (BOC de 2/03/2011).

Segunda.- La presente Resolución se dicta amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa "Retorno al Empleo", y las Ordenes de 10 de mayo de 2022 y de 24 de mayo de 2023 del mismo Organismo, por la que se modifican dichas Bases Reguladoras; en la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración "RETORNO AL EMPLEO", para el ejercicio 2023-2024 (extracto publicado en el B.O.C. de 14/08/2023); en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 8/4/2009), modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero (BOC de 9/02/2015); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (BOE de 25/07/2006), así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con lo establecido en el DECRETO 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presente medida se encuentra sometida al control financiero permanente, sin que haya resultado afectada por los Acuerdos de Gobierno por los que se suspenden, durante el correspondiente ejercicio presupuestario, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER una subvención a los interesados desglosados en el **Anexo II** de la presente, por los importes reflejados en el mismo.

Segundo.- Aprobar el **Anexo III**, que contempla el volumen de solicitudes que no han obtenido subvención por incumplir alguno de los requisitos jurídico-formales exigidos en las Bases reguladoras y Convocatoria, consignándose, para cada caso, los motivos concretos que avalan tal denegación.

Tercero.- La subvención se concede por la contratación de desempleados inscrito en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación, según los requisitos



establecidos en las Bases Reguladoras del programa RETORNO AL EMPLEO, y de conformidad con el contrato/compromiso de contratación, presentado/manifestado por el beneficiario en el momento de la solicitud de subvención.

En el supuesto de compromiso, las características del contrato a suscribir por el beneficiario, según el mismo, quedan desglosadas convenientemente en el **Anexo II** citado.

Cuarto.- Se concede a los beneficiarios de subvención un plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, para que, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad, procedan a la contratación del desempleado de larga duración, según las características contractuales comprometidas en el momento de la solicitud y aporten, ante el Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

a) Copia del contrato de la persona trabajadora subvencionada, que deberá responder a las características y requisitos expuestos por la entidad en el momento de la solicitud de subvención, y en ningún caso podrá presentar unas características, en cuanto a jornada laboral y tipo de contrato que, de haberse manifestado en el trámite de solicitud, hubieran significado una cuantía de subvención inferior a la concedida.

b) Modelo de “Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de subvención y sobre consulta de datos”, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad, así como con la finalidad de poder llevar a cabo la consulta de la Vida laboral de la persona trabajadora subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse conforme el modelo documental establecido como ANEXO III de la Convocatoria.

c) Vida Laboral de la Empresa (VLE), de cada una de las Cuentas de Cotización de la entidad, y cuya fecha exacta deberá corresponderse con la fecha de alta en la Seguridad Social, del/de los puesto/s de trabajo objeto de subvención. Es decir, deberá presentarse una VLE de la empresa, que refleje la situación de la misma a la fecha exacta del alta del/de los puesto/s de trabajo subvencionado/s.

Quinto.- alguna de las entidades beneficiarias ya ha procedido a la aportación, con anterioridad a la presente Resolución, de todo o parte de la documentación desglosada en el Resuelto anterior, y es por ello que en el Anexo II se concreta, para cada interesado, la documentación que se encuentra pendiente de aportación.

En el caso de no aportarse la misma, dentro del plazo señalado, o verificarse incumplimiento de cualquiera de los requisitos previos a la contratación o exigidos en las Bases Reguladoras, podrá quedar sin efecto el acto de concesión, previo requerimiento.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la Base reguladora 9ª, punto 5, y dado el carácter del programa, la solicitud de subvención, así como el resto de la documentación que deba aportar la entidad beneficiaria como consecuencia del seguimiento y justificación de la misma, deberá presentarse inexcusablemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del SCE:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4586

Septimo.- Una vez dictada la Resolución de concesión, acreditada la efectividad de las contrataciones objeto de subvención, con los requisitos previos exigidos, y aportada, en su caso, la documentación desglosada en el Resuelto cuarto de la presente, se procederá al abono de la subvención concedida, en la cuenta corriente designada por el beneficiario en el momento de la solicitud.

El abono de la subvención se efectuará, en todo caso, previa acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma Canaria, la Agencia Tributaria Estatal y la Seguridad Social, y de que no es deudor por obligaciones de reintegro de subvención, obligaciones todas ellas, que serán verificadas de oficio por parte del SCE.

Octavo.- De conformidad con las obligaciones y compromisos asumidos por el beneficiario, el contrato objeto de subvención, deberá permanecer vigente durante todo el tiempo comprometido, según lo expuesto por el beneficiario en su solicitud, así como en el **Anexo II** a la presente resolución.

A este respecto, resulta de aplicación lo dispuesto en las Base 14ª, la Base 15ª y la Base 16ª de las Bases Reguladoras del Programa RETORNO AL EMPLEO.

En el caso de proceder a la sustitución del trabajador subvencionado, se deberán cumplir los requisitos y exigencias establecidos en las Bases Reguladoras.



Noveno.- El interesado deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la concesión de la presente subvención, según lo estipulado en las Bases Reguladoras, (Base 16ª, entre otras), así como en el resto de la normativa de general y pertinente aplicación.

En particular, el beneficiario deberá mantener el nivel de plantilla acreditado en el momento de la concesión de la subvención, durante todo el periodo de permanencia del trabajador objeto de subvención.

Una vez alcanzado el periodo de permanencia comprometido del puesto de trabajo subvencionado, la entidad beneficiaria de subvención deberá presentar ante el SCE, nueva VLE de cada una de sus Cuentas de Cotización, cuya fecha se corresponderá con el día exacto del cumplimiento de dicho compromiso. Se verificará el número de trabajadores en alta en la entidad beneficiaria que consta en dichas VLE, a esa fecha exacta.

La acreditación del mantenimiento del nivel de plantilla por parte de la entidad beneficiaria, pasará por la simple comparación entre el número de trabajadores en alta que conste en las VLE de ambos momentos temporales: el de la fecha del alta del puesto de trabajo subvencionado, en relación con el de la fecha de cumplimiento del periodo de permanencia. De esta forma, el número de trabajadores en alta en el momento del cumplimiento del periodo de permanencia, deberá ser igual o superior al que consta en el momento del alta del puesto de trabajo subvencionado. De no ser así, podrá iniciarse procedimiento administrativo de Reintegro de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en aquellas normas que las complementen o desarrollen, previa audiencia del interesado.

Decimo.- De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, punto 3, de las Bases Reguladoras, en relación directa con el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, el presupuesto del **segundo periodo** no aplicado, por no haberse agotado, y que asciende a un total de **Seiscientos veinticinco (625,00 €) euros** se traslada al periodo siguiente, acumulándose con el previsto para éste.

Undécimo.- De conformidad con lo previsto en el Resuelto Noveno, punto 9, de la Convocatoria, la notificación de la presente Resolución de Concesión, se realizará mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

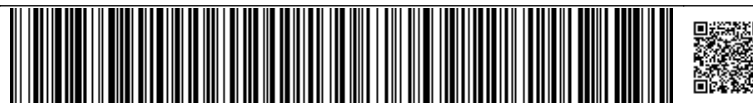
LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El presente acto administrativo ha sido PROPUESTO en Las Palmas de Gran Canaria, por:
La Subdirectora de Empleo

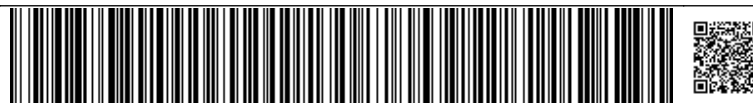


ANEXO I
RELACIÓN TOTAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL SEGUNDO PERÍODO DE LA CONVOCATORIA 2023-24 DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”

N.º Exp.	Nombre y Apellidos del Solicitante/Entidad	NIF/CIF
1/3/2023	CONSULTING DE INGENIERIA LANZAROTE S.L.	B35697580
2/3/2023	CANARIAS CONTROL RADIOELECTRICO S.L.	B35966191
3/3/2023	MARIA DEL CARMEN MEDINA HERNÁNDEZ	**3317***
4/3/2023	TELQUIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B76110311
5/3/2023	SURESTE REFRIGERACIÓN S.C.P.	J35845643
6/3/2023	ORPYME CONSULTORES S.C.P.	J76157601
7/3/2023	TABACOS ELABORADOS S.A.	A38723565
8/3/2023	INSIDE DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.L.	B44899920
9/3/2023	VIRGINIA BELÉN CAMPOS MIRABAL	**7501***
10/3/2023	GÓMEZ PÉREZ ASESORES S.L.P.	B01724798
11/3/2023	VIAJES GUÍA-TOUR S.L.	B38428389
12/3/2023	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	**8539***
13/3/2023	CB CANARILEX	E38708541
14/3/2023	DIPA CONCEPT S.L.	B67792622
15/3/2023	IMPLANTES S.L.	B38688743
16/3/2023	GILBERTO PULIDO RODRÍGUEZ	**8326***
17/3/2023	MIGUEL JUAN MONZÓN QUEVEDO	**6542***
18/3/2023	MUNDO AGUA CANARIAS S.L.	B76212042
19/3/2023	ANA VANESSA MENDEZ DÍAZ	**6140***
20/3/2023	LACHU E HIJOS S.L.	B35369206
21/3/2023	HORCRUZ, S.L.	B35631506
22/3/2023	ESMAS GESTIONES PROFESIONALES S.L.	B01856566



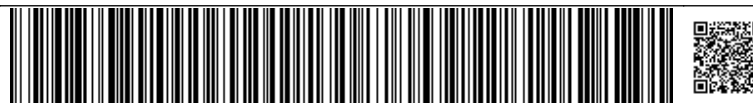
23/3/2023	ELIGIO MATEO JIMENEZ	**4766***
24/3/2023	GRUPO PROMINEO S.L.	B76551258
25/3/2023	LORENA CECILIA UMPIERREZ ACOSTA	**7045***
26/3/2023	BARBARA ALBERTO PESTANO	**8567***
27/3/2023	VIAJES PARQUE S.L.	B38404927
28/3/2023	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L.	B76263573
29/3/2023	SOLYMARCALMA HRE, S.L.	B67682823
30/3/2023	SITE GREEN HOGAR S.L.	B72442486
31/3/2023	CENTRO DE DIA CASA HORTENSIA	G02905461
32/3/2023	INVERSORA PEÑA RODRIGUEZ S.L.	B76533314
33/3/2023	LANZA HOLIDAYS SL EN CONSTITUCION	B76196419
34/3/2023	PROYECTOS EDEN ROC, S.A.	A38006631
35/3/2023	RITA GIL BELLEZA ORGANICA, S.C.P	J76358746
36/3/2023	JIMENEZ BRITO ABOGADOS, S.L.	B35856129
37/3/2023	LETICIA DIAZ GARCIA	**6161***
38/3/2023	PROYECTAEMPLO ETT, S.L.	B76205491
39/3/2023	IM YOUR LASER S.L.	B01912005
40/3/2023	BILINWELIOBA S.L.	B44945822
41/3/2023	TALLERES HERRECAR CHAPA Y PINTURA S.L.	B16862161
42/3/2023	SARAY ELVIRA GARCIA DARIAS	**2203***
43/3/2023	GREGORIO DOMINGO MOLINA DIAZ	**7008***



ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL SEGUNDO PERÍODO DE LA CONVOCATORIA 2023-24 DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”, Y DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR, EN SU CASO, POR CADA UNO DE ELLOS, CON CARÁCTER PREVIO AL ABONO.

N.º Exp.	Nombre y Apellidos del Solicitante /Entidad	NIF/CIF	DNI Trabajador subvencionado	Mujer / Mayor de 45	Tipo de contrato	% Jornada	Cuantía por contrato	Cuantía total de la subvención	Documentación pendiente
1/3/2023	CONSULTING DE INGENIERIA LANZAROTE SL	B35697580	09801209N	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
2/3/2023	CANARIAS CONTROL RADIOELECTRICO SL	B35966191	45765202D	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	144.000 €	NO
			42915948H	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			45554499D	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			79256725J	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42908093Y	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42833277D	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			52256542J	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42917352L	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			28891937G	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			08959753B	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42916195N	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78542504B	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			45552076R	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78766082Y	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78424952N	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			13393016R	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			45531438V	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78546607C	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		



3/3/2023	MARIA DEL CARMEN MEDINA HERNÁNDEZ	**3317***	43662058P	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
4/3/2023	TELQUIA SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA	B76110311	45532267H	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	150.000 €	NO
			42908569E	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42907654G	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			45550484L	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42910551A	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42918778L	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78546699C		INDEFINIDO	100 %	7.000 €		
			42909554H	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42914674D	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78423563A	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42908545K	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42909771M	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			45531642Z	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78422018E	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			X5997398X	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			42912187Y	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			Y0872401W	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78694676S	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €		
			78546725T		INDEFINIDO	100 %	7.000 €		
5/3/2023	SURESTE REFRIGERACION SCP	J35845643	44716811G	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
6/3/2023	ORPYME CONSULTORES S.C.P.	J76157601	51343171H	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
7/3/2023	TABACOS ELABORADOS SA	A38723565	45729821W	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO



9/3/2023	VIRGINIA BELEN CAMPOS MIRABAL	**7501***	52845570B	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
10/3/2023	GOMEZ PEREZ ASESORES SLP	B01724798	43809286J	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
11/3/2023	VIAJES GUIA-TOUR, S.L	B38428389	45702516K	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
13/3/2023	CB CANARILEX	E38708541	70648968Y	MUJER >45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	NO
14/3/2023	DIPA CONCEPT SL	B67792622	78708385Q		INDEFINIDO	100 %	7.000 €	7.000 €	NO
15/3/2023	IMPLANTES PAZ SANCHEZ S.L	B38688743	42907505Q	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
16/3/2023	GILBERTO PULIDO RODRIGUEZ	**8326***	42821247P	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
17/3/2023	MIGUEL JUAN MONZON QUEVEDO	**6542***	44714248V	MUJER >45	INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	NO
18/3/2023	MUNDO AGUA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76212042	78513805Q		INDEFINIDO	100 %	7.000 €	7.000 €	NO
20/3/2023	LACHU E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	B35369206	43662386Z	MUJER >45	INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	NO
21/3/2023	HORCRUZ SL	B35631506	45533097C	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
23/3/2023	ELIGIO MATEO JIMENEZ	**4766***	78476890Q	MUJER >45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	NO
25/3/2023	LORENA CECILIA UMPIERREZ ACOSTA	**7045***	42809241P	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
26/3/2023	BARBARA ALBERTO PESTANO	**8567***	78677722N	>45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	NO



27/3/2023	VIAJES PARQUE SL	B38404927	43826874Y	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
28/3/2023	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS, SL	B76263573	78497472J	MUJER >45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	NO
29/3/2023	SOLYMARCALMA HRE, SOCIEDAD LIMITADA	B67682823	78486796D	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
31/3/2023	CENTRO DE DIA CASA HORTENSIA	G02905461	52859761B	>45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
32/3/2023	INVERSORA PEÑA RODRIGUEZ SL	B76533314	78697511K	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
33/3/2023	LANZA HOLIDAYS SL	B76196419	79204663T	>45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	NO
34/3/2023	PROYECTOS EDEN ROC, S.A.	A38006631	45457423Q	MUJER >45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
36/3/2023	JIMENEZ-BRITO ABOGADOS SL	B35856129	43767813D	MUJER >45	INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	NO
37/3/2023	LETICIA DÍAZ GARCÍA	**6161***	78613241T	MUJER	INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	NO
38/3/2023	PROYECTAEMPLO, SOCIEDAD LIMITADA	B76205491	51152878G		TEMPORAL	50 %	1.500 €	3.000 €	NO
			43828737Y		TEMPORAL	50 %	1.500 €		
39/3/2023	IM YOUR LASER S.L	B01912005	43276529M	MUJER >45	INDEFINIDO	75 %	6.250 €	18.750 €	NO
			47222143S	MUJER	INDEFINIDO	75 %	6.250 €		
			44721621F	MUJER	INDEFINIDO	75 %	6.250 €		
40/3/2023	BILINWELIOBA SL	B44945822	78635137T	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
41/3/2023	TALLERES HERRECAR CHAPA Y PINTURA SL	B16862161	78566309B	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO



42/3/2023	SARAY ELVIRA GARCÍA DARIAS	**2203***	43829719E	MUJER	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	NO
TOTAL TRABAJADORES SUBVENCIONADOS							73		
TOTAL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO PERIODO							537.875,00 €		
TOTAL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO PERIODO QUE SE OTORGA EN LA PRESENTE							537.250,00 €		
TOTAL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO PERIODO QUE SE TRASLADA AL SIGUIENTE							625,00 €		

Nota Importante, (común a todos los beneficiarios):

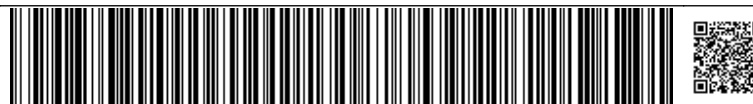
- Periodos mínimos de permanencia del trabajador subvencionado en la empresa beneficiaria: **Indefinidos:** 2 años / **Temporales:** Durante el tiempo de duración del contrato inicialmente subvencionado. (Base Reguladora 4ª).
- El Periodo de permanencia se computará desde la fecha de alta en la Seguridad Social del contrato subvencionado.
- De no aportarse la documentación exigida en el cuadro anterior, dentro del plazo concedido, podrá quedar sin efecto el acto de concesión, previo requerimiento.



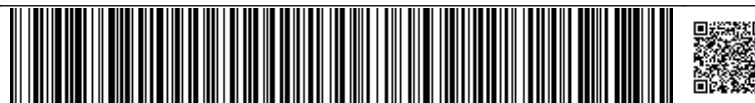
ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DEL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2023-24 DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”, QUE HAN QUEDADO DENEGADAS, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS JURÍDICO-FORMALES EXIGIDOS EN LAS BASES REGULADORAS, Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

N.º Exp.	Nombre y Apellidos del Solicitante /Entidad	NIF/CIF	Causa/s de de denegación/incumplimiento
8/3/2023	INSIDE DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SL	B44899920	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.
12/3/2023	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	**8539***	Los contratos laborales deberán suscribirse dentro de los márgenes temporales que se disponga en la respectiva convocatoria abierta (La fecha del contrato no se corresponde con el periodo en que se solicita). Base Reguladora Cuarta.- Punto 1. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
19/3/2023	ANA VANESSA MENDEZ DIAZ	**6140***	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.
22/3/2023	ESMAS GESTIONES PROFESIONALES, SL	B01856566	Los contratos deberán mantenerse en vigor durante el siguiente periodo ininterrumpidos: En el caso de los contratos indefinidos dos años a contar desde el alta en la Seguridad Social. Base Reguladora Cuarta.- Punto 3. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).



24/3/2023	GRUPO PROMINEO SL	B76551258	La persona contratada no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
28/03/23	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L.	B76263573	Los contratos deberán mantenerse en vigor durante el siguiente periodo ininterrumpidos: En el caso de los contratos indefinidos dos años a contar desde el alta en la Seguridad Social. Base Reguladora Cuarta.- Punto 3. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
30/3/2023	SITE GREEN HOGAR SL	B72442486	La persona contratada no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
35/3/2023	RITA GIL BELLEZA ORGANICA SCP	J76358746	La persona contratada no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).



39/03/23	IM YOUR LASER SL	B01912005	- Estar inscritas en el SCE como persona demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de su contratación. - Las personas contratadas no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al empleo (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
43/3/2023	GREGORIO DOMINGO MOLINA DIAZ	**7008***	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 24/04/2024 - 12:10:06 Fecha: 24/04/2024 - 11:12:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2784 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 24/04/2024 12:19:46	Fecha: 24/04/2024 - 12:19:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qyIoS8xWXGWTN91dX_jbrd8-5113_P_P puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/04/2024 - 12:20:09	